

ESTATUTO ESTUDIANTIL
COLEGIO THE ANGEL'S SCHOOL
CECEPS (Centro Estudiantil Centrado en las Personas)

Introducción

El colegio The Angel 's School, fundado en 1983, forma parte del proyecto educativo Centrado en la Persona, inspirado en el psicólogo humanista Carl Rogers.

I -Definiciones, fines y funciones

Artículo 1: Según el decreto 524, del 2006, El Centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Ante este decreto el colegio The Angel 's School fundado el año 1983, cumple con la formación del centro de estudiantes, CECEPS, centro de estudiantes centrado en las personas.

Artículo 2: CECEPS es el organismo que agrupa a los y las estudiantes de 7° a IV medio del colegio The Angel 's School, el cual es escogido democráticamente por la comunidad estudiantil.

Artículo 3: El Centro de estudiantes fija su domicilio en la calle Regina Pacis 789 en la comuna de Ñuñoa.

Artículo 4: El centro de estudiantes del colegio tendrá como sigla CECEPS cuyo significado es “Centro de Estudiantes Centrado en las Personas”.

Artículo 5: Las funciones del CECEPS , según el decreto 524 :

a) *Promover la creación e incremento de oportunidades para que los y las estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones, por medio de una escucha activa y empática.*

b) *Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo y los valores pilares del CCP, empatía, congruencia y consideración positiva.*

c) *Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.*

d) *Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar (delegados y delegadas de cada curso) y las autoridades u organismos que correspondan.*

e) *Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.*

f) *Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.*

g) *Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales CECEPS se relacione según su reglamento interno, RICE.*

h) *Promover la integración de todos los estamentos de la comunidad Angeliana en función del desarrollo armónico de las actividades del establecimiento.*

i) *Incorporar a todas y todos los estudiantes en las actividades organizadas por CECEPS brindando las condiciones facilitadoras que promuevan el desarrollo de sus personalidades y capacidades.*

j) *Promover el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes que, como miembros de una comunidad educativa, poseen los y las estudiantes del colegio.*

k) Promover la buena convivencia entre estudiantes y con todos los miembros de la comunidad Angeliana, incentivando los valores del Enfoque Centrado en la Persona.

l) Valorar los bienes materiales del establecimiento, contribuyendo en forma permanente a la mantención y cuidado de ellos.

m) Apoyar, de manera responsable, a los pares en caso de que se cometiera algún tipo de abuso, ya sea de tipo: discriminatorio, faltas a la moral, maltrato físico y/o psicológico. Actuando de manera colaborativa y siendo canal de información con el departamento de Convivencia Escolar, DOP, para la entrega de antecedentes.

Artículo 6: Para efectos de tipo organizativo y atendiendo al nivel de necesidades de los y las estudiantes, se sugiere que la directiva CECEPS sea integrada por estudiantes, desde 7° Básico a III° Medio.

Artículo 7: Son obligaciones de los integrantes del CECEPS

- a) Cumplir con el Manual de Convivencia Interno del Colegio, RICE.*
- b) Cumplir con el presente estatuto del CECEPS.*
- c) Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos con el CECEPS.*
- d) Respetar y hacer cumplir los acuerdos democráticos tomados por las bases y las sesiones del CECEPS.*
- e) Participar en los procesos de elecciones celebrados una vez al año, en el mes de octubre, dónde cada representante puede optar a la reelección si lo desea, con excepción si es estudiante de IV medio.*

Artículo 8:

El Reglamento interno de CECEPS asegura el derecho a:

- a) *Que cualquier estudiante de la comunidad pueda exponer sus inquietudes, sus ideas o sus necesidades ante el CECEPS.*
- b) *El o los Delegados de curso son los encargados de recibir las peticiones y determinar junto al resto de la directiva del CECEPS los pasos a seguir.*
- c) *El derecho de cualquier Angeliano a participar y opinar en la Asamblea General de delegados de curso.*
- d) *El derecho de todos los estudiantes a participar activa o pasivamente en las actividades organizadas por el CECEPS.*
- e) *El derecho de todos los estudiantes a ser atendidos por cada uno de los integrantes de la Directiva del CECEPS.*
- f) *El Derecho de los miembros de los delegados de Curso a acceder al libro de contabilidad que lleve el secretario de Finanzas.*
- g) *El derecho de cualquier Angeliano a denunciar al consejo de estudiantes del colegio The Angel 's School, por medio de un informe escrito, cualquier irregularidad en las actuaciones del CECEPS.*
- h) *El derecho de todos y todas las estudiantes a pertenecer y/o participar en las Comisiones de Trabajo, conforme a lo establecido en sus respectivos nombramientos internos y sus opiniones de trabajo anuales.*
- i) *El derecho de los Cursos a pronunciarse, a través de sus respectivos delegados de curso, sobre las materias que proponga la Asamblea General o establezca el presente estatuto.*
- j) *El derecho de los Cursos, a interponer recurso de queja respecto de la actuación de su delegado/a.*
- k) *El derecho de las y los estudiantes a apelar ante el Consejo de delegados de Curso en vista de alguna acusación en su contra.*

II-Organización y funcionamiento

Artículo 9 : El centro estudiantil del colegio, The Angel's School está estratificado bajo la normativa conformada por:

- a. Directiva del centro estudiantil*
- b. Consejo de profesores asesores*
- c. Consejo delegado de cursos*
- d. Asamblea general estudiantil*

A. Sobre la directiva estudiantil

Artículo 10: La directiva de CECEPS, está conformada por los integrantes de este y se le atribuye las siguientes funciones:

- a) Organización*
- b) Estructuración*
- c) Agrupación*

Artículo 11 :Será elegida anualmente en votación universal, unipersonal y secreta; no más allá de la última semana correspondiente a noviembre del año eleccionario y deberá ser paritaria.

La directiva se conforma por:

- a) Presidente*
- b) Vicepresidente*
- c) Secretaría*
- d) Vocería*
- e) Tesorería*

Artículo 12 : Son funciones del presidente:

- a)Presidir las reuniones de delegados y del centro, respectivamente.*

- b) Representar al CECEPS en las sesiones del consejo de profesores, cuando sea requerido.*
- c) Concurrir en representación de los alumnos, a todas las reuniones con la directiva que sean necesarias.*
- d) Convocar a las reuniones semanales pertenecientes al centro.*
- e) Velar por el buen funcionamiento de la directiva y mantener el orden de los cargos.*
- f) Dar cuenta de las sesiones semanales y verificar la certificación de asistencia.*
- g) Supervisar las acciones que emprende CECEPS*
- h) Informar al estudiantado sobre las acciones realizadas por el centro, convocando a la participación de todos estos.*
- i) Dar inicio e informar sobre las actividades realizadas por CECEPS.*
- j) Elaborar discursos para el estudiantado como comunicación o inauguración de algo, cuando sea pertinente.*
- l) Velar por el buen cumplimiento de las funciones para cada integrante, y de ser necesario, se le atribuye la facultad destitutiva para aquel que no satisfaga al completo sus cualidades y facultades.*
- m) Presentar el programa de trabajo, luego de ser electo*

Artículo 13: Acciones de vicepresidente/a:

- a) Colaborar al presidente/a en la ejecución de sus funciones.*
- b) Canalizar y supervisar la creación de nuevas comisiones temporales, que faciliten la elaboración de actos. frente a fechas importantes.*
- c) Representar en labores presidenciales al mismo presidente/a, en caso de ausencia. Deberá supervisar el buen funcionamiento y cumplimiento para cada cargo y vociferar dentro de cada reunión.*

Artículo 14: Son funciones del secretario/a:

a) Registrar en el cuaderno de actas todo lo tratado y debatido durante las sesiones de trabajo.

b) Leer las actas correspondientes cuando sea necesario.

c) Informar por escrito (en acta) los sucesos internos que se produzcan acerca de las renunciaciones o destituciones pertenecientes al centro, para ser comunicadas por la vocería y/o presidencia.

Artículo 15: Son funciones del vocero/a:

a) Colaborar y hacer frente como la voz frente a los estudiantes, si es requerida por el presidente.

b) Colaborar en la formación de discursos frente a las actividades y fechas importantes.

c) Contribuir al presidente en la ejecución y óptimo cumplimiento de sus funciones

Artículo 16: Son funciones del tesorero/a:

a) Rendir cuentas frente a las actividades realizadas (como cuenta personal, pública o centrada al grupo necesario).

b) Administrar los dineros recaudados y velar por financiar de la mejor forma (ya sea económica y suficientemente) estas acciones.

c) Recaudar los fondos frente a las actividades realizadas.

B. Profesores/as asesores/as

Artículo 17 : Cualidades:

a) Velar por el orden y funcionamiento de las atribuciones para cada integrante.

b) Manifestar orden frente a las reuniones, conjunto de actas y actividades formadas.

c) Contribuir como autoridad a las reuniones del profesorado para dar cuenta e informar a estos, de lo trabajado con el centro cuando sea correspondiente.

d) Mantener al tanto a los estudiantes sobre la escucha frente a sus necesidades, deberes, deseos y comodidades para fortalecer el ambiente educativo.

e)Fiscalizar el trabajo constante de las funciones atribuidas para cada estudiante.

C. Consejo delegados de cursos

Este se conforma por 1 integrante de cada curso, elegidos democrática y anualmente por estos mismos.

Artículo 18: Funciones:

- a)Velar por el orden dentro del curso y facilitar el diálogo.*
- b)Entregar la información necesaria al centro de estudiantes, con respecto a las necesidades pedidas por el curso.*
- c)Formar parte de las reuniones pertenecientes a CECEPS (mensualmente), para mantener al tanto sobre las inquietudes y necesidades que pide el estudiantado.*
- d)Canales de información desde y hacia CECEPS.*

D. Asamblea general de estudiantes

Artículo 19: Forma parte de la comunidad educativa, correspondiente al estudiantado.

Se les atribuye:

- a)Voz y voto para la elección representativa para el centro estudiantil.*
- b)Capacidad de diálogo frente a inquietudes y necesidades con CECEPS para ser tomadas en cuenta con la programación del centro.*
- c)Formar parte de la comunidad educativa con una participación activa, que transparente y provea los valores del colegio.*

III-De los Asesores/as

Artículo 20: El CECEPS tendrá una profesora asesora y un profesor asesor pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para acompañar, facilitar y orientar el desarrollo de las actividades propuestas por los y las estudiantes.

Artículo 21: El CECEPS deberá presentar por escrito a la dirección del establecimiento 2 (dos) profesoras y 2 (dos) profesores; en donde la rectora del colegio será la encargada de decidir y ratificar a la profesora y al profesor que estarán encargados de asesorar al CECEPS durante su periodo de vigencia. Los profesores asesores podrán ser reelegidos.

Artículo 22: Son requisitos para el/la asesor/a del CECEPS:

- a) Tener al menos 5 (cinco) de años de experiencia en el establecimiento educacional y que haya demostrado adhesión y compromiso con el currículum centrado en el persona, enmarcado en el PEI.*
- b) Tener al menos 35 horas de contrato en el colegio como docente.*

Artículo 23: Son facultades del/la asesor/a del CECEPS:

Tener 2 (dos) horas pedagógicas destinadas a sesionar con el Centro de Estudiantes, al menos una vez a la semana. Estas horas serán negociadas con el administrador del colegio.

Artículo 24: Son funciones del asesor y asesora del CECEPS

- a) Deberán juntarse una vez a la semana con el CECEPS, con el propósito de programar, organizar y evaluar constantemente los proyectos del Centro de Estudiantes.*
- b) Asistir e informar sobre las actividades del Centro de Estudiantes al equipo Directivo del colegio.*
- c) Velar por que las acciones del Centro de Estudiantes se ajusten a las disposiciones del presente estatuto.*
- d) Estudiar y asesorar la elaboración de los planes de trabajo y documentos preparados por los miembros de los distintos organismos del Centro de Estudiantes*

e) Favorecer la comunicación e información oportuna sobre las actividades del Centro de Estudiantes a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

f) Gestionar y articular las salidas de los integrantes del Centro de Estudiantes, en todo lo que refiere a la representación de los alumnos/as y al Establecimiento.

g) Cautelar que exista una comunicación no violenta dentro de los/as integrantes del CECEPS.

h) Su función termina el día que asumen los próximos asesores.

IV-Del financiamiento:

Artículo 25 : Los fondos del CECEPS se administrarán de acuerdo a los proyectos de la directiva y a las necesidades del establecimiento. Estos recursos serán aprobados por la Directiva del Centro de Estudiantes en conjunto con los profesores/as asesores.

Artículo 26: El establecimiento educacional financiará el 60% de los proyectos propuestos por la lista elegida del Centro de Estudiantes, previa revisión y aprobación de la rectora.

Artículo 27: El establecimiento educacional autorizará al comienzo de cada semestre (marzo y agosto) un jeans day a favor del Centro de Estudiantes.

V- De las Elecciones

De la Elección de los Miembros de la directiva del Centro de Estudiantes.

Artículo 28: Para ser elegido miembro de la directiva del centro de estudiantes se requiere:

a. Ser estudiante del Ciclo Medio, es decir, de 7° año a III año de enseñanza Media, con al menos un año continuado de permanencia en el Establecimiento.

b. No encontrarse en una situación de falta grave o estar condicional, este requisito es necesario para todos los cargos de la directiva.

c. No encontrarse en situación de repitencia.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular (matriculado) del establecimiento educacional.*
- b) Conoce y cumple con el R.I.C.E. del establecimiento educacional.*
- c) Estar comprometido con los valores del currículum centrado en la persona.*
- d) Pertener a una lista que proponga un proyecto alineado con el currículum centrado en la persona.*

Artículo 29: la directiva del centro de estudiantes y los profesores asesores estarán en el ejercicio de sus funciones durante el período de un año, dejando el cargo una vez elegida la nueva directiva.

Artículo 30 - La directiva del centro de estudiantes será elegida por votación universal, unipersonal y secreta .

- a) Cada lista que se presente, deberá tener una propuesta de trabajo anual, la que será asesorada por los profesores asesores.*
- b) En una Asamblea General, se realizará un foro debate con las propuestas de las diferentes listas, esta instancia será mediada por los profesores asesores. La Dirección del Colegio velará para que estos procesos sean efectuados con equidad y honestidad.*
- c) Durante las dos primeras semanas del mes de noviembre corresponde al periodo de inscripción de las listas postulantes. Estas deberán presentar su proyecto a los profesores asesores vigentes.*
- d) La tercera semana de noviembre se utilizará para dar a conocer los proyectos de cada lista a la comunidad angeliana (publicidad).*
- e) La cuarta semana de noviembre se realizará la votación, durante ese día no deberá existir ningún tipo de publicidad relacionada con las listas postulantes .*
- f) Realizada la votación, el tribunal de elecciones revisará en voz alta el número de votos válidamente emitidos.*
- g) El tribunal de elecciones está compuesto por un estudiante de cada nivel, desde séptimo a cuarto medio, designados por los profesores asesores y el coordinador de ciclo medio.*
- h) El voto será libre, personal y secreto*

i) Los apoderados de cada lista procederá a hacer el recuento final de votos y discutirá los votos objetados, ante los Profesores asesores.

Artículo 31: La lista ganadora, elegida democráticamente será la que obtenga el 50% más uno de los votos válidamente emitidos.

VI-De las Secretarías de Trabajo

Artículo 32 : Para el mejor funcionamiento del CECEPS se podrán construir diversas Secretarías de Trabajo por acuerdo de la directiva del centro, con el objetivo de satisfacer las necesidades que se presenten. Los integrantes, las funciones y el lapso en que éstas Secretarías desarrollen sus actividades, deberán quedar indicados en el Libro de Actas correspondiente, según lo señale el presente estatuto o lo determine la propia directiva..

Artículo 33: Las Secretarías de Trabajo permanentes y creadas deberán ser abiertas e informadas, pudiendo participar en ellas cualquier estudiante.

Artículo 34: La Directiva del CECEPS deberá velar por el funcionamiento de las secretarías, las cuales deberán tener sus propias actas.

VII-Sanciones y Estímulos

Sanciones:

Artículo 35 :En caso de que algún estudiante postulante al CECEPS realice una falta al R.I.C.E

a) Se evaluará su permanencia en la lista, dependiendo de la gravedad de la falta.

b) Cualquiera integrante de los organismos anteriormente mencionados que falte a este reglamento y a cualquiera de sus funciones se dejará constancia en su hoja de vida.

c) Se le podrá solicitar a cualquier postulante la renuncia si falta en formas reiterativas a sus obligaciones.

Artículo 36 :Los estudiantes que asumen el compromiso de formar parte del CECEPS están sujetos a los mismos deberes y derechos que el resto de los estudiantes, por lo tanto están afecto a la jurisprudencia del Reglamento Interno, no obstante en lo que dice relación a las funciones del quehacer propio del CECEPS, las faltas serán sancionadas y dependiendo de las faltas cometidas estas pueden ser sancionadas de la siguiente manera:

a) Amonestación verbal.

b) Censura en reuniones.

c) Registro en el libro de clase en su hoja de vida.

d) Registro en el Libro de Acta del CECEPS.

e) Perder el reconocimiento en actos y/o ceremonias realizadas por el colegio.

f) Suspensión temporal del cargo.

g) Expulsión de la Directiva del CECEPS

h) Inhabilidad permanente de ejercer cualquier cargo en el CECEPS mientras sea alumno regular del establecimiento.

Estas sanciones serán aplicadas dependiendo de la gravedad de las faltas por:

a) Profesor Asesor

b) Inspector General

c) Dirección

Estímulos:

Artículo 37 :Los estudiantes del CECEPS que presenten en su quehacer conductas destacadas y/o sobresalientes serán merecedores de los siguientes estímulos:

- a) Felicitación verbal.*
- b) Registro en la hoja de vida.*
- c) Carta de felicitaciones al estudiante con copia al apoderado.*
- d) Registro en Acta de CECEPS.*
- e) Distinción especial en la Licenciatura.*

Estos estímulos serán otorgados dependiendo de la conducta por:

- a) Profesor Asesor*
- b) Dirección*

VIII-De las reformas al Estatuto

Artículo 38: Cualquier reforma a este estatuto deberá realizarse bajo el siguiente conducto:

- a)El CECEPS deberá designar una comisión integrada por 7 (siete) estudiantes designados por los profesores asesores. Estos estudiantes deberán ser uno por nivel educativo, desde séptimo básico hasta IV medio.*
- b)En un plazo máximo de 10 días hábiles de la presentación del proyecto, el CECEPS deberá sesionar extraordinariamente conociendo el proyecto presentado y el informe dado por la comisión, para deliberar sobre la reforma.*
- c) A la tercera semana de la mencionada sesión extraordinaria, la directiva del CECEPS llamará a un plebiscito de carácter universal, secreto, unipersonal e informado, teniendo derecho a voto todos los alumnos de Séptimo a Cuarto Medio.*
- d)Para aprobar las reformas se deberá tener el respaldo del cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos.*
- e)Las reformas estarán en vigencia 15 días hábiles después de su aprobación mediante el plebiscito.*